



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 079-2019-GM-MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de Julio del 2019.

VISTO.

El Informe N° 029-2019-GSC/MDPN-F, de fecha 22 de Mayo del 2019, presentado por el Gerente de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 032-2019-MDPN-F/ALE, de Asesoría Legal, por el cual opina se emita el acto resolutorio de la aprobación del Proyecto de Reglamento Interno del Servicio de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Peru establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú, consagra en favor de las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 197° de la Ley N°27972 señala que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú fiscalizando las actividades relacionadas con la seguridad, así como de los diversos problemas sociales que aquejan a la población, bajo la responsabilidad del Gerente de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N°029-2019-GSC-MDPN-F, de fecha 22 de Mayo del 2019, el Gerente de Seguridad Ciudadana hace llegar el Proyecto de Reglamento Interno del Servicio de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para su respectiva aprobación con la finalidad de dinamizar los servicios y la atención que se viene brindando a la comunidad del distrito de Pueblo Nuevo.

Que, mediante Informe N°032-2019-MDPN/ALE, de fecha 08 de Julio del 2019, el Asesor Legal en el punto II de Norma Legal y Análisis, opina que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 39 de la Ley Organica de Municipalidades; Ley 27972 "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" y

Estando de conformidad con lo estipulado en la ley N°27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero:- APROBAR el Proyecto de Reglamento Interno del Servicio de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo que consta de sesenta y ocho (68) artículos, dieciocho (XVIII) capítulos, tres (3) disposiciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



complementarias y una (1) disposición final, con el fin de dinamizar los servicios y la atención que se viene brindando a la comunidad del Distrito de Pueblo Nuevo.

Artículo Segundo: Dispóngase la publicación de la presente Resolución Gerencial en la página web de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Artículo Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
José

José Luis Llapapasca Castillo
GERENTE MUNICIPAL